

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-12-95

La Paz, 26 de Enero de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por el numeral 9) de la Resolución Administrativa No. 05-1-95 de 11 de enero de 1995, se fija la fecha de vencimiento para la presentación del soporte magnético del formulario "Proveedores de la Entidad" (Form. 4517) al 20 de febrero de 1995.

Que, en virtud de que los contribuyentes tienen que presentar información de dos gestiones y el plazo indicado en la referida norma legal para la presentación del soporte magnético de la declaración jurada resulta ser insuficiente para que los contribuyentes puedan cumplir con esta obligación se hace aconsejable ampliar dicha fecha de vencimiento.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de las facultades que le otorga el Código Tributario:

RESUELVE:

1.- Ampliar el plazo para que los contribuyentes, responsables o terceros a quienes esta Dirección General notifique, presenten el soporte magnético del Formulario Informativo No. 4517 "Proveedores de la Entidad" hasta el 31 de marzo del corriente año.

2.- La no presentación del Form. 4517 hasta el 31 de marzo de 1995 se considerará como incumplimiento a los deberes formales de acuerdo a los Arts. 120 y 121 del Código Tributario por lo que se sancionará con una multa de Bs. 1.600.= encuadrada en lo determinado por el Art. 121 del mismo cuerpo legal.

3.- El pago de la multa por deberes formales establecida, no exime al contribuyente de la obligación de presentar el soporte magnético del formulario No. 4517 "Proveedores de la Entidad".

Regístrese, hágase saber y cúmplase.